





Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre entidades al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

ENTIDAD ADHESIONADA:											
1PERSONA DE	<b>CONTACTO EN LA E</b>	NTIDA	D AGRUPAD	)A:							
Nombre y Apellidos											
Teléfono de Contacto Fijo				e-mail:	e-mail:						
Teléfono de Contacto Móvil			Fa				Fax				
2. DATOS DE LA	<b>ENTIDAD AGRUPAD</b>	A:									
Razón Social:											
C.I.F.						Cuenta de Cotización S.S.					
Domicilio Social											
Teléfono:			e-mail								
Representante Legal Entidad. Nombre y Apellidos								N.I.F.			
C.N.A.E.			¿Es PYME?		<u>sí</u> No	Convenio Coled	onvenio Colectivo:				
•	Legal Trabajadores	SÍ		Tipo:		□ Delegado Persona		•	□ Delegado Si	ndical	
	u empresa la actividad		017 o 2018? E	En cas	so afirn	nativo rellene lo	siguier	nte:			
Fecha de Inicio de	la Actividad Empresaria	al	Nº Trabajadores Contratados e Actividad Empresarial					nomento d	e Iniciar la		
4. Datos Gestoría	Laboral:										
Dispone la empres	a de Gestoría Laboral	9	SÍ NO								
Nombre											
Yo,		'		n NIF_		COMO RE	PRESE	NTANTE L	EGAL DE LA	ENTIDAD.	
DECLARO:  1 Que la entidad indicada en " ADHESIONADA" está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre OLEOFORMA,SL, como entidad externa y la empresa que en él se relaciona, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.											
Formación Profesiona empresa ha tenido de siguientes ejercicios, siguientes, en los prir competente a través e	to. De acuerdo con lo esta al para el Empleo en el ámi e menos de 50 trabajadores de tal forma que el crédito neros seis meses del ejero del sistema electrónico disperóXIMO AÑO?	bito labo s en el a de form icio en o ponible o	oral y en el artíci año anterior y tie nación no dispue curso, la ENTID.	ulo 11.3 ene volu esto por AD EX	3 del Rea untad de la empr TERNA d	al Decreto 694/2017, acumular su crédito esa en un ejercicio p comunicará esta circ	de 3 de de forma odrá apl unstanci	julio, que de ación con el icarse en el a a la Admin	esarrolla la cita del siguiente o siguiente o ha iistración Públi	ida Ley, si la o los dos sta los dos ca	
:	En		, a			de		de 2	024.		

FIRMADO REPRESENTANTE LEGAL	FIRMADO REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EXTERNA	EMPRESA ADHESIONADA
OLEOFORMA, S.L.  B - 23.715.022  C/. Santa Rita, 2 - Bajo Dsha. 23003 JAÉN	

## Obligaciones de los firmantes:

## Serán obligaciones de la entidad externa, las siguientes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la ENTIDAD EXTERNA las siguientes:

- 1. Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas. La Entidad Externa podrá impartir la formación, estando inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por el Servicio Público de Empleo Estatal.
  - 2. Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio y la finalización de las acciones formativas.
- 3. Comunicar, si fuera el caso, a través de sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.
  - 4. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
  - 5. Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas.
  - 6. Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.
- 7. Facilitaracadaunadelasempresasquesuscribaelpresentecontratoladocumentación relacionadaconlaorganización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de lasbonificacionesporpartededichasempresas.
- 8. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los de más órganos de control, asegurándose de sus satisfactorio desarrollo.
  - 9. Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.
  - 10. Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

## Las entidades adhesionada tendrá las siguientes obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad adhesionada las siguientes:

- Identificar en cuenta separada los epígrafes específico de su contabilidad ,bajo la denominación de "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación:
  - a. Dado su carácter específico, se creará una cuenta contable en el subgrupo 74 «Subvenciones a la explotación», que se podría denominar y numerar como «Ingresos por formación en el empleo» o en cuentas del subgrupo 75 «Otros Ingresos de Gestión».
  - Los costes externos se contabilizarán en cuenta separada o epígrafe específico en las cuentas que según su naturaleza le corresponda del subgrupo 62 «Servicios Exteriores» con la referencia «formación continua».
  - c. Como regla general, no es admisible la imputación del IVA como coste formativo bonificable, excepto para las entidades exentas o no sujetas al impuesto.
  - d. Los pagos correspondientes a la formación bonificada deberán efectuarse antes del último día hábil para la presentación del boletín de cotización del mes de diciembre del ejercicio económico que corresponda.
- 2. Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
- 4. Participar en la cofinanciación de los costes de las acciones formativas, en el caso de empresas con una plantilla superior a 5 trabajadores.
- 5. Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas en la modalidad presencial, y de los registros de conexiones en la modalidad teleformación.
- 6. Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.
- 7. Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativa facilitada por la entidad externa.
- 8. Garantizar la gratuidad de las acciones formativas a los trabajadores participantes en las mismas. No solicitar cantidades a los participantes para pagar total o parcialmente las iniciativas de formación profesional para el empleo bajo el formato accionesformativas.
- 9. En el caso que la Entidad Externa gestione un permiso individual de formación, esta, podrá facturar a la empresa por los costes de gestión del permiso.
- $10. \quad Hall arse la empresa al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguri dad Social.$
- 11. Cumplir las obligaciones relativas al derecho de información y consulta de la representación legal de los trabajadores en el caso de su existencia.
- 12. Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.
- 13. No falsear documentos, ni simular la ejecución de la acción formativa, incluida la teleformación, para la obtención o disfrute indebido de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo
- 14. No simular la contratación laboral con la finalidad de que los trabajadores participen en acciones formativas.
- 15. Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

## Protección de datos:

La Entidad Externa, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la misma y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A los efectos de lo dispuesto en la LOPD, el abajo firmante autoriza el tratamiento de los datos personales (incluyendo su incorporación en los correspondientes ficheros) incorporados en la solicitud y en otros documentos normalizados relativos a la acción formativa, para la qestión, financiación, control, seguimiento y evaluación de la acción formativa

En \_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMADO REPRESENTANTE LEGAL	FIRMADO REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EXTERNA	EMPRESA ADHESIONADA
ENTIDIED ENTERWIT	EMFRESA ADFIESIONADA
(	
OLEOFORMA, S.L.	
R - 23 715 022	
C/, Santa Rita, 2 - Bajo Osha.	
23003 JAÉN	
25005 JAEN	